

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM66I-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que la Junta General de la Empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A., en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022, cuya acta ha sido aprobada en sesión extraordinaria de dicha Junta de fecha 28 de abril de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto.

“1.- Aprobación de las Cuentas Anuales y aplicación del resultado, de la Empresa Municipal PAMMASA, del ejercicio 2020.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA del Presidente del Consejo de Administración, de 23 de marzo de 2023, cuyo texto es el siguiente:

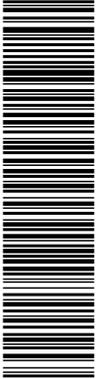
“Según el Art. 19ª de los Estatutos de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. y el Artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde al Consejo de Administración formular las Cuentas Anuales, y la propuesta de aplicación de resultados.

Por otro lado, los Artículos 11 y 13 de los Estatutos de la Sociedad y el Artículo 272 y 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, preceptúan que la Junta General de Accionistas, censurará la gestión social, aprobará en su caso las cuentas del ejercicio y resolverá sobre la aplicación del resultado.

Las Cuentas Anuales deben ser rendidas y aprobadas inicialmente por el órgano competente de la Sociedad, que es la Junta General de Accionistas, y se remitirán a la Entidad Local.

Las Cuentas objeto de aprobación, se han de integrar dentro del expediente de aprobación de la Cuenta General de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, que será remitido al Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM66I-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En virtud de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A., en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, formuló las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2020, para que posteriormente fueran aprobadas por su Junta General de Accionistas.

El 20 de abril de 2021, estando ya las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración, se recibe desde el órgano de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda el "Informe definitivo de auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2019". Protocolo número: C-12.974 emitido por Faura Casas.

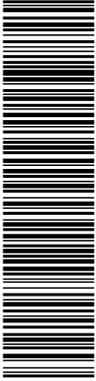
El 12 de mayo de 2021 se emitió el documento "Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda" de actuaciones derivadas del Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda de 2020: Informes finales de auditoría pública, planificada y obligatoria. Forma parte del documento en su "apartado 3. Auditoría de la empresa municipal PAMMASA".

El mencionado informe está basado en el caso de la Sociedad municipal PAMMASA, en las conclusiones del "Memorandum definitivo de conclusiones obtenidas de la ejecución los trabajos de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la Empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A." Protocolo número: C-12.969 de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por la Sociedad "Faura Casas, Auditors Consultors S.L.".

El 27 de mayo de 2021 se dio cuenta en el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda del mencionado informe con opinión desfavorable de la Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda. En dicho informe se incluye un apartado de Conclusiones y Recomendaciones.

De acuerdo con el Artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM661-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

El 9 de julio de 2021, como consecuencia de todo ello y consensuado con el órgano de Control Financiero, por parte de la Sociedad se tramitó con Referencia CM015SE21, la “Contratación de Auditor para la elaboración de un plan de acción para el cumplimiento y ejecución por parte de la Sociedad de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda relativo a las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2019 dentro del marco de las actuaciones derivadas del Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda de 2020”, resultando adjudicataria la Sociedad Baker Tilly Auditores, S. L. P.

El plan de acción contendría las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas por parte de PAMMASA y, en su caso, por parte de su socio único el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda y el calendario de actuaciones a realizar. Por parte de la Sociedad, para la elaboración del Plan de Acción, se solicitó el acceso a los papeles de trabajo de los auditores, con el fin de poder conocer el detalle de los cálculos y estimaciones realizadas, para poder incluir con exactitud las correcciones a llevar a cabo.

El 6 de agosto de 2021, se emitió por la Sociedad adjudicataria del contrato el documento “Plan de Acción para el cumplimiento y ejecución de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda relativo a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019”. Dicho documento se remitió al órgano de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

El Plan de Acción elaborado incluye para cada recomendación relativa a la auditoría de las Cuentas Anuales abreviadas de PAMMASA

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM661-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, incluida en la sección 3 del Informe de la Intervención General, lo siguiente:

- *Las medidas de corrección adoptadas para la subsanación de la debilidad, deficiencia, error o incumplimiento hasta la fecha de este informe.*
- *Las medidas de corrección a adoptar para la subsanación de la debilidad, deficiencia, error o incumplimiento con posterioridad a la fecha del informe.*
- *El responsable de implementar dichas medidas (distinguiendo entre PAMMASA y/o el Ayuntamiento de Majadahonda).*
- *El calendario propuesto de actuaciones.*

El documento del plan de acción elaborado recoge lo siguiente:

“La Sociedad, a la vista de las medidas correctoras incluidas en el Plan de Acción, debe considerar incluir dichas correcciones en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 antes de su aprobación, para lo cual tendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 c) del Código de Comercio: debería evaluar reformular las cuentas anuales abreviadas ya formuladas el pasado 29 de marzo de 2021”.

El 8 de septiembre de 2021, ante el requerimiento de la Intervención Municipal para que las cuentas del ejercicio 2020 fueran aprobadas por la Junta General de Accionistas, a solicitud de la Sociedad, por parte de la sociedad adjudicataria del contrato se emitió el documento “Adenda al Plan de Acción para el cumplimiento y ejecución de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda relativo a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019”.

Dicha adenda, en relación con la sugerencia realizada de la reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 recoge lo siguiente:

“En relación con dicha sugerencia se matiza lo siguiente:

- *El Plan de Acción incluido en el informe incluye medidas correctoras a las recomendaciones de la Intervención general con origen en*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM661-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

algunos casos en las salvedades incluidas en la Propuesta de Informe de auditoría de Faura Casas, que contenía una opinión desfavorable.

- *Algunas de dichas medidas correctoras propuestas ya se habían incluido en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 formuladas por el órgano de administración de la Sociedad el 29 de marzo de 2021 teniendo en cuenta lo dispuesto en la Norma de Valoración 22 del Plan General de Contabilidad “Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables”.*
- *El resto de las recomendaciones requieren de acciones por parte de PAMMASA o del Ayuntamiento de Majadahonda en el plazo recomendado (hasta el 31 de diciembre de 2021), cuya resolución exigiría la contabilización de nuevos ajustes contables que igualmente deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Norma de valoración 22 del Plan General de Contabilidad.*
- *A la fecha de emisión de nuestro informe las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 estaban pendientes de aprobación por el Accionista Único de la Sociedad y no habían sido objeto de auditoría.*
- *En el caso de que dichas acciones y su resolución y corrección se llevaran a cabo antes de la aprobación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020, el órgano de administración debe evaluar y concluir:*
- *Si las correcciones pendientes afectan de manera significativa a la imagen fiel, se deberán reformular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 c) del Código de Comercio.*
- *Si las correcciones pendientes no afectan de manera significativa a la imagen fiel, las mismas se deben incluir en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021 teniendo en cuenta lo dispuesto en la Norma de Valoración 22 del Plan General de Contabilidad.*
- *En el caso de que dichas acciones y su resolución y corrección no se llevaran a cabo antes de la aprobación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020, la Sociedad corregiría los errores detectados en las cuentas anuales abreviadas correspondientes al*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM661-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ejercicio 2021 teniendo en cuenta lo dispuesto en la Norma de Valoración 22 del Plan General de Contabilidad”.

El 7 de octubre de 2021, el Consejo de Administración incluyó en el orden del día de su reunión lo siguiente:

“CORPORATIVO. Plan de Acción para el cumplimiento y ejecución de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda relativo a las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio 2019, dar cuenta”

El 14 de octubre de 2021, se solicitó a FAURA CASAS detalle del cálculo realizado por los auditores, así como, de acuerdo con su criterio, propuesta de regularización contable, para poder incluir la regularización en el documento de Cuentas Anuales reformuladas del ejercicio 2020 de determinados aspectos incluidos en las recomendaciones, salvedades y conclusiones del informe emitido. Dicha solicitud fue atendida con fecha 4 de noviembre de 2021.

Como consecuencia de todo lo señalado anteriormente, se procedió a elaborar un documento de Cuentas Anuales del ejercicio 2020 reformuladas con el fin de incluir en el mismo las recomendaciones y conclusiones del “Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda” de fecha 12 de mayo de 2021, concretadas en el “Plan de Acción para el cumplimiento y ejecución de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda relativo a las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio 2019” elaborado.

Se ha dado cuenta del seguimiento en la ejecución de las medidas correctoras ejecutadas al órgano de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda en fechas 14 de octubre, 12 de noviembre y 14 de diciembre de 2021. Además, con fecha 9 de diciembre se remitió el citado documento de Cuentas Anuales del ejercicio 2020 reformuladas.

El Consejo de Administración de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A., en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, reformuló las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2020, para que posteriormente fueran aprobadas por su Junta General de Accionistas.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM661-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En cumplimiento del citado acuerdo, se presenta a la Junta General de Accionistas la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- *Aprobar las Cuentas Anuales, que se acompaña en hojas anexas a esta propuesta, firmadas por los administradores y numeradas del 1 al 72, y aprobar la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.*

Con objeto de cumplir con la normativa mercantil vigente, en este ejercicio de 2020 la Sociedad ha formulado las cuentas en su formato abreviado.

2.- *Aprobar la siguiente distribución de resultados:*

BASES DE REPARTO

	<u>2020</u>
Pérdidas y Ganancias	191.953,44.-
TOTAL	191.953,44.-

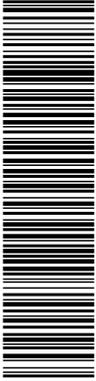
DISTRIBUCIÓN

	<u>2020</u>
A RESERVAS	191.953,44.-
TOTAL	191.953,44.-

3.- *Facultar y apoderar al Presidente de la Sociedad, para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la presentación y depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, apoderándole igualmente para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la subsanación o aclaración del presente acuerdo como consecuencia de la calificación escrita o verbal del Sr. Registrador Mercantil.”*

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM661-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Junta General de Accionistas de la empresa municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A., por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y diez (10) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales, que se acompaña en hojas anexas a esta propuesta, firmadas por los administradores y numeradas del 1 al 72, y aprobar la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Con objeto de cumplir con la normativa mercantil vigente, en este ejercicio de 2020 la Sociedad ha formulado las cuentas en su formato abreviado.

Segundo.- Aprobar la siguiente distribución de resultados:

BASES DE REPARTO

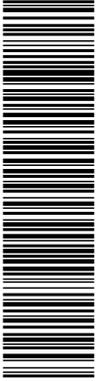
	<u>2020</u>
Pérdidas y Ganancias	191.953,44.-
TOTAL	191.953,44.-

DISTRIBUCIÓN

	<u>2020</u>
A RESERVAS	191.953,44.-
TOTAL	191.953,44.-

Tercero.- Facultar y apoderar al Presidente de la Sociedad, para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la presentación y depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, apoderándole igualmente para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la subsanación o aclaración del presente acuerdo como consecuencia de la calificación escrita o verbal del Sr. Registrador Mercantil.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06.- CERTIFICACION ACUERDO PAMMASA 4-4-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM661-73S3L-NY39V Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 8:37:47 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/05/2022 12:43 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/05/2022 16:09	ESTADO FIRMADO 06/05/2022 08:37



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Asimismo **CERTIFICO** que con fecha 5 de mayo de 2022, la Secretaria General ha emitido Diligencia cuyo texto es el siguiente: “Para hacer constar que, en la página 2 del acta de la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de PAMMASA, celebrada el 4 de abril de 2022, se ha cometido un error material de transcripción, evidente. **Donde dice:** “A) PROPUESTA del Presidente del Consejo de Administración, de 23 de marzo de 2023”. **Debe decir:** “A) PROPUESTA del Presidente del Consejo de Administración, de 23 de marzo de 2022”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS